

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO EJECUTIVO N° 606
de 13 de *Septiembre* de 2018

Por el cual se elimina el requisito de las nueve (9) cuotas consecutivas para la presentación de las Permanencias Definitivas de aquellos permisos que así lo establecen.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No. 320 de 8 de agosto de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 26 de 2 de marzo de 2009, "Que crea el Servicio Nacional de Migración, la Carrera Migratoria y dicta otras disposiciones";

Que con la creación del Ministerio de Seguridad Pública, mediante Ley 15 del 14 de abril de 2010, le corresponde a éste la misión de determinar las políticas de seguridad del país, planificar, coordinar, controlar, y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que integran el Ministerio, siendo el Servicio Nacional de Migración parte de su nivel operativo;

Que los numerales 2 y 4 del artículo 11 del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, establecen que son funciones del Director General del Servicio Nacional de Migración, adoptar las medidas para el efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Ley y en sus reglamentos, así como velar, aprobar o desaprobar los lineamientos del sistema interno de procedimientos, protocolos generales, funcionamiento y administrativos, para establecer las normas de gestión institucional y sus reglamentación;

Que el Gobierno de la República de Panamá luego de la evaluación correspondiente, considera que es necesaria la eliminación del requisito de las nueve (9) cuotas consecutivas para la presentación de las Permanencias Definitivas de aquellos permisos que así lo establecen,

DECRETA:

Artículo 1. Eliminar las nueve (9) cuotas consecutivas del requisito de presentación de las Permanencias Definitivas de aquellos permisos que así lo establecen.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir al día siguiente de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá a los 13 días del mes de *Septiembre* del año dos mil dieciocho (2018).



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

Alexis Bethancourt Yau
ALEXIS BETHANCOURT YAU
Ministro de Seguridad Pública

